



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 174-2017-CR/GRL

Huacho, 09 de agosto de 2017.

**VISTO:** El pedido del Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca, quien solicita analizar la emisión del Decreto Supremo de Economía y Finanzas N° 220-2017-EF publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de julio de 2017, que autorizó la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017 a favor de los pliegos Gobierno Regionales;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, hasta por la suma de DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 200 000 000,00) para el financiamiento de las intervenciones de educación básica priorizadas para el ejercicio fiscal 2017 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios,





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 174-2017-CR/GRL

equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico-productiva" y "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", así como acciones centrales;

Que en el precitado artículo, se señala además que los recursos a los que se hace referencia en el considerando precedente serán transferidos a los pliegos Gobiernos Regionales previo cumplimiento de compromisos de desempeño durante el año escolar para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 695-2016-MINEDU se aprueba la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2017", modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s. 112, 267 y 325-2017-MINEDU, cuyo objetivo general es establecer los Compromisos de Desempeño 2017 para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula; así como los lineamientos y requisitos para su implementación y cumplimiento;

Que, los Compromisos de Desempeño tienen como fin promover una mejor gestión técnica y operativa en las Direcciones y Gerencias Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas a nivel nacional, para la adecuada y oportuna provisión de servicios educativos de calidad en el aula, diseñándose tres (03) tipos de compromisos de desempeño:

- Compromisos de procesos: metas para agilizar los procesos administrativos y logísticos para facilitar la provisión de insumos.
- Compromisos de producto: metas para mejorar la calidad del servicio educativo provisto en las escuelas, y
- Compromisos de resultados: metas para impulsar el logro de resultados sectoriales prioritarios.

Que, para el presente año 2017 se han establecido veinte (20) compromisos de desempeño en total, estructurados en cuatro (04) tramos, definiéndose para cada tramo, tanto una fecha de cierre para la respectiva evaluación del cumplimiento de cada compromiso, como una fecha límite de transferencia de recursos ante su cumplimiento.

Que, mediante Decreto Supremo de Economía y Finanzas N° 220-2017-EF publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de julio de 2017, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 114 786 698,00) del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, correspondiente al Tercer y Cuarto Tramo de los Compromisos de Desempeño, para financiar los bienes y servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular y 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con





### Acuerdo de Consejo Regional N° 174-2017-CR/GRL

discapacidad en la educación básica y técnico productiva, y la Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales; correspondiéndole al Gobierno Regional del departamento de Lima el importe total de S/ 7 709 776.00 (Siete millones setecientos nueve mil setecientos setenta y seis con 00/100 Soles) para el tercer y cuarto tramo, desagregándose la misma, de acuerdo al desempeño mostrado, de la siguiente forma:

Transferencias de Recursos para financiar los compromisos de desempeño correspondiente a los tramos  
tercero y cuarto

Gobierno Regional del departamento de Lima

UNIDADES EJECUTORAS - GORE LIMA	TERCER TRAMO	CUARTO TRAMO	TOTAL
300. EDUCACION LIMA	S/. 176.000	S/. 110.769	S/. 286.769
301. EDUCACION CAÑETE	S/. 195.313	S/. 156.250	S/. 351.563
302. EDUCACION HUAYURA	S/. 183.154	S/. 149.721	S/. 332.875
303. EDUCACION HUARAL	S/. 193.822	S/. 137.290	S/. 331.112
304. EDUCACION CAJATAMBO	S/. 73.368	S/. 66.380	S/. 139.748
305. EDUCACION CANTA	S/. 110.051	S/. 66.380	S/. 176.431
306. EDUCACION YAUYOS	S/. 53.590	S/. 46.444	S/. 100.034
307. EDUCACION OYON	S/. 18.342	S/. 41.924	S/. 60.266
308. EDUCACION HUARACHIRI	S/. 33.936	S/. 98.575	S/. 132.511
309. EDUCACION BARRANCA	S/. 206.826	S/. 5.591.641	S/. 5.798.467
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 1.244.402</b>	<b>S/. 6.465.374</b>	<b>S/. 7.709.776</b>

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 09 de agosto de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto, con la intervención del Sr. Jorge Martín Taboada, Consejero Regional por la provincia de Barranca, del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinojosa, Consejero Regional por la provincia de Cañete, del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, del Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Consejero Regional por la provincia de Yauyos y del Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Consejero Regional por la provincia de Huarochiri y del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR** el reconocimiento por parte del Consejo Regional de Lima a la Unidad de Gestión Educativa Local de 16 – Barranca, por la excelente gestión realizada en el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2017 para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula, correspondientes al Tercer y Cuarto Tramo, obteniendo la suma de S/ 5 798 467.00 (Cinco Millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100 Soles), de conformidad al D.S. N° 220-



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 174-2017-CR/GRL

2017-EF, siendo la mayor transferencia recibida en el ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima, en comparación con las otras Unidades de Gestión Educativa Local.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INVITAR** al Prof. Alain Solis García Director Ejecutivo de la UGEL N° 16 – Barranca y su Equipo Técnico a la próxima Sesión del Consejo Regional de Lima, por este importante logro obtenido para expresar el público reconocimiento a la labor desempeñada

**ARTÍCULO TERCERO: EXIGIR** a la Gerencia General Regional y a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del departamento de Lima que las transferencias obtenidas por cada una de las Unidades de Gestión Educativa en el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2017 sean asignadas a cada una de ellas de acuerdo a lo establecido en los respectivos anexos del D.S. N° 220-2017-EF, y en mérito a los logros de cada una ella, especialmente la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL N° Barranca, como premio al esfuerzo y trabajo desempeñado en dicho cumplimiento, y a su vez como incentivo para el cumplimiento de dichas metas en los próximos años.

**ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR** por intermedio de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima, un informe detallado de las causas y/o razones por las cuales las demás Unidades de Gestión Educativa Local, dentro del ámbito del Gobierno Regional de Lima, no han logrado obtener mayores transferencias en el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño del año 2017.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
ANIBAL RAMÓN RUFFNER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL